



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **DELIO JAVIER MORALES OROZCO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, evidencia el Despacho que, a través de memorial del 18 de diciembre de 2018 visible a folios 136 del 01ExpedienteEjecutivo en PDF, la entidad ejecutada acredita el pago de la suma de \$566.700, suma de dinero que cubriría parcialmente las sumas que en la actualidad se adeudan a la parte ejecutante. Pese a ello, verificado el sistema de depósitos judiciales, dicha suma de dinero no fue consignada en la cuenta del Despacho.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en dicha certificación se indica que las sumas fueron consignadas a órdenes del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, se ordena oficiar a dicha agencia judicial con la finalidad de obtener la conversión del título judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a61b160bebd3ff7d08710b787909cf7feed82dbde636607f39fb22304310ce**

Documento generado en 07/02/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>